



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Prediger Juan Marcelo

ORDENANZA

Sesión Ordinaria - 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. PREDIGER JUAN MARCELO, DNI: 31.201.786, bajo Expediente N° 6934/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita el permiso de uso de suelo por vía de excepción para su actividad comercial, taller mecánico integral, ubicado en calle Formosa N° 1553, el cual venía desarrollándose desde hace varios años por su padre, Prediger José Raúl, DNI: 12.175.234, quien se encuentra jubilado y cursando una enfermedad oncológica.

Que el contribuyente alega como justificación del pedido que el local comercial se encuentra habilitado en forma excepcional para la actividad "Taller mecánico integral" a nombre de Prediger José Raúl, CUIL: 20-12175234-5, el cual se encuentra al día con el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad N° 1765, no registrándose hasta el momento denuncias por contaminación medioambiental ni de circulación vehicular.

Que la autorización del permiso de uso según las ordenanzas vigentes, se encuentra sujeto a denuncias por contaminación medioambiental que pudiesen surgir y/o a trastornos en la circulación vehicular.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial a su nombre.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción para esta actividad, por no encuadrarse en la normativa vigente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. PREDIGER JUAN MARCELO, DNI: 31.201.786, el Permiso de Uso de Suelo del local destinado a desarrollar la actividad de “Taller Mecánico Integral”, ubicado en la calle Formosa N° 1553, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-